



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 001 2019 00436 01
Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: YENNY VANESSA VELASCO PACHECO¹
Demandado: THALIANA VARGAS VALENCIA² representada legalmente por ELIANA JULIETH VALENCIA GONZALEZ - HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIAN FELIPE VARGAS REDONDO³
Vinculada: ELIANA JULIETH VALENCIA GONZALEZ⁴
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022⁵, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso de apelación, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁶. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.⁷, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, **se declarará**

¹ Por conducto de apoderado: Dr. ANDRES PALACIO ROBLEDO – Correo electrónico: palacio.juridico@gmail.com – Celular: 313 774 5676. La demandante: yenny.velasco2965@correo.policia.gov.co - Celular: 321 627 2841

² Dr. ALEXANDER ARMANDO CALLE MORA [archivo No. 42 – concede poder en la audiencia inicial para actuar en representación de la menor THALIANA VARGAS VALENCIA] – Correo electrónico: alexcalles32@hotmail.com — Celular: 300 468 1603. La representante Legal del menor: elianavagon@gmail.com – Móvil: 316 698 22 38

³ Curador Ad-litem: Dra. CRISTINA MARCELA RIOS ARIAS – cristinarios19881012@hotmail.com – Celular: 312 869 04 33

⁴ En auto del 10 de marzo de 2022, se dice que mediante auto del 6 de diciembre de 2021 se dispuso la vinculación de la señora ELIANA JULIETH VALENCIA GONZALEZ como litisconsorte necesario [archivo No. 034], quien concurrió al proceso a través de apoderado: Dr. HUGO ALEXANDER GARCES (apoderado principal) – correo electrónico: garces.abogado@hotmail.com – Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO (apoderada sustituta- Archivo No. 41) – correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com – Celular: 312 302 7421. La vinculada: elianavagon@gmail.com 316 698 22 38

⁵ “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

⁶ Artículo 118 del C.G.P.

⁷ La disposición en comento, prevé: “**El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia**”.

desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, “*se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado*”.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

| |
|---|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA |
| En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, |
| Popayán, _____ fijado a las 8 a.m. |
| _____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA |